

VISTO:

La solicitud de autorización del Ministerio de Ambiente al llamado a Licitación Pública Nacional – LP N° 1/19 para la contratación del “Servicio de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario del Centro Ambiental Jujuy para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la provincia requiere la puesta en marcha del Centro Ambiental Jujuy para el tratamiento, control y disposición de los residuos de treinta y tres (33), jurisdicciones dentro de la provincia, correspondientes a las áreas de valles, ramal y parte de Quebrada de Humahuaca que representan más del ochenta y cinco (85%), por ciento de la población jujeña;

Que, a los fines señalados surge necesario contratar un servicio que asegure la debida utilización de las instalaciones y la correcta operación del relleno sanitario para aprovechar el material recuperable a través de la implementación de sistemas de recepción y tratamiento de los mismos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informó la partida presupuestaria mediante la cual se afrontarán las erogaciones que demanden las presentes actuaciones y Contaduría de la Provincia realizó en autos su intervención de competencia;

Que, Fiscalía de Estado emite su dictamen legal aconsejando gestionar ante el Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para el presente llamado a licitación pública y sus términos son compartidos por el Señor Fiscal de Estado;

Por ello, y en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para el “Servicio de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario del Centro Ambiental Jujuy-Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, con un presupuesto oficial de pesos doscientos setenta millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 270.239.464) IVA incluido, quedando expresamente facultado el mencionado organismo para confeccionar pliegos que deberán contar con dictamen de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3.716-H-78, Ley N° 159-HG-57, Ley N° 4785, Ley N° 4958, disposiciones legales vigentes en materia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//...2. CORRESPONDE A DECRETO N°

9734 -A

de ejecución, y rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: La erogación se atenderá con la siguiente partida presupuestaria:


EJERCICIO 2019 – LEY N° 6113

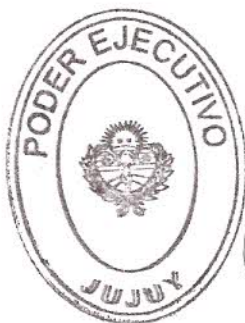
JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.2.0.0. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
1.1.2.2.0.0. SERVICIOS NO PERSONALES

1.1.2.2.134.0. "SS. No personales- Operación y Mantenimiento CAJ"

ARTICULO 3º Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.


C. Soc. María Ines Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR